



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia CONGRESO

Asunto _____

Julio 12-15
1825

Decreto en q. se manda al Gobierno
active el cobro de comunidades
de indios q. existen en Leon

1825
12 de julio
~~Suplico~~

12 de Julio.

Año de 1825.

7

La Junta Mexicana en
Estado Libre Mexicana conside-
rando que uno de sus mas abso-
lutos enojos es el de haber existi-
do los pueblos de Indios
del N. Mexicano todas sus ca-
sas en bien de otros Mexicanos,
y q. el mismo debe ser el de
q. algunos de sus propietarios,
y los poseen en pleno N. M.
el N. M. ha venido en de-
clarar, y decretar
Art. 1.º El N. M. podra en todo los
pueblos de Comunidades de los

224

[illegible]

Ar. 3.º El Q.º no p[ue]de dar licencia
la Comision del Virreinato de
la Realacion, y de la Comision
de Asistencia las Comidades Re-
mota, y de la de Asistencia de
los Regentes de Asistencia

Quod m. p. m. nly

José María
 C. S. de Alarcón
 D. S. E.
 Mayo San José Julio 4 de 1825

Sala del Consejo San Jose Julio 4 de 1825

Informe al P. E.

Don Rafael
de Vallegos.
Orinda

Mr. Guerrero

Senado Conservador

El Jefe Supr. del Estado
en vista de la presente Ley
por la q. se le mandan po-
ner en cobro los fondos de Co-
munidades correspondientes
al Estado q. existan en Leon
con sus respectivos premios, infor-
ma: Que no solo se la pusa con-
viniente, sino necesar^a absolutam^{te}.
p^a q. p^r los medio puedan la par-
te de los Pueblos llenar el vacio
de las necesidades publicas q. padec^{en}.
y p^r tanto digna de Vno. sancion.

San Jose Julio 45, de 1825.

José María
Peralta

[Signature]

3-25
En el Consejo S. J. de Julio quince de mil
ochocientos veinte y cinco.

Hecho al Poder Ejecutivo.

José Rafael
de Gallegos
Presid.

Mig. Guerrero
Srio

4 5
~~54~~

1825
12 de julio
N. 23
Duplicado

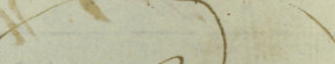
[illegible]

Apr. 1.º V.º no I
M.ª primera en color los frutos
de Amudarias & los indigenas

It was Grant of Birnie on Loan
for the Reproduction printing

Apr. 22. El Gov. don L. Muñoz de Haza.
Adquirida las diez Mercedes de
las Anna. Hermandades p.^a persona
en placion. Dicho otro

Apr. 29. El Vto. Sr. Dn. Juan de
la Cruz del Arzobispo
de la Nueva España, y de la Audiencia.
Digno Ciudadano las Mercedades
Nuevas, y de la g. Piedad de
los Repúblicos premios



an Sie aber alle Ihre Güter
Menschen und Vieh zu verkaufen
an David, z. B. an

Alfred, Esq.

Edmundus Hess.

J. ^u Piva Maria
 D. P. de Alcala
 E. S.

Sala de Sesiones del Consejo - San Lorenzo

Quince de mil ochocientos veinte y cinco

Para el Poder Ejecutivo.

José Rafael
C. Gallegos
Presidente

C. Guerrero
Vice